

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 5-2019

Guatemala, 15 de enero de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a cubrir el desfinanciamiento de sesenta y tres (63) puestos con cargo al renglón 011 Personal permanente, con sus respectivos bonos monetarios y complemento personal al salario, aprobados mediante Resoluciones números D-2017-1263 de fecha 21 de agosto de 2017 y D-2018-2365 de fecha 19 de diciembre de 2018, ambas de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a favor de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 017 de fecha 15 ENE 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

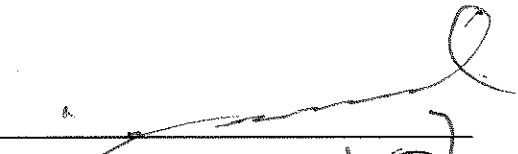
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
3	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>5,256,398</u>	<u>5,256,398</u>


Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>5,256,398</u>	<u>5,256,398</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>5,256,398</u>	<u>5,256,398</u>
Funcionamiento	5,256,398	5,256,398

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q5,256,398), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Victor Martinez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 017 FECHA: 15 ENE 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,256,398, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL (PROVIAL).-----

Oficio No. UDAF 0048-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 11 de enero de 2019. Expediente No. 2019-3043, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 14 de enero de 2019.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de Oficio No. UDAF 0048-2019 de fecha 11 de enero de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q5,256,398, con fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes, que tiene como objetivo cubrir el desfinanciamiento de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial).

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una reprogramación de Productos y Subproductos, en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 6 de fecha 11 de enero de 2019, a favor de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial) (folios 6 al 8).
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obra en el expediente de mérito, por la cantidad de Q5,256,398, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la presente solicitud, tiene como propósito cubrir el desfinanciamiento de 63 puestos con cargo al renglón 011 Personal permanente con sus respectivos bonos monetarios, aprobado mediante Resolución número D-2017-1263 de fecha 21 de agosto de 2017; así como, su respectivo complemento, aprobado mediante Resolución número D-2018-2365 de fecha 19 de diciembre de 2018, ambas de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar las asignaciones al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual de conformidad con justificación remitida por la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), con la presente programación presupuestaria no se estará dejando de cumplir con pagos de honorarios en dicho renglón (folio 21). Se adjunta Resolución número SA 052-2019 de fecha 11 de enero de 2019 (folio 11).
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, indica que los movimientos planteados no tendrán incidencia en la programación vigente de las metas, para lo cual adjunta Resolución Segfis número 005-2019 de fecha 11 de enero de 2019 (folios 09 y 10).
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial), como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en la asignación disminuida.
  - c. La ejecución de los recursos acreditados, conforme las disposiciones legales y técnicas en materia de recursos humanos, las Resoluciones números D-2017-1263 de fechas 21 de agosto de 2017 y D-2018-2365 de fecha 19 de diciembre de 2018, ambas de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), principalmente lo relacionado al renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente.
  - d. El débito de las asignaciones, principalmente en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
  - e. Atender lo indicado en el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, en función de los débitos propuestos a las asignaciones de los renglones de gasto del Grupo 0 Servicios Personales.
  - f. Remitir los cuadros institucionales de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, ya que no se adjuntaron al expediente de mérito.
  - g. Aplicar los criterios de priorización del gasto, en función de la limitación de los ingresos tributarios.
  - h. Emitir la Resolución Ministerial de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.
  - i. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

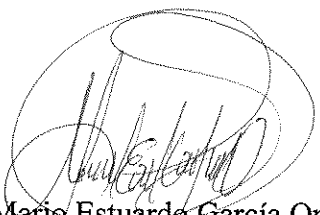
7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
8. La Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.


### OPINIÓN:



Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q5,256,398)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a) del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial), son autorizadores de egresos en cuanto

a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Mario Estuardo García Ortiz  
Asesor de Presupuesto

  
Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

  
 Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 15 de enero de 2019

Resolución número: 5 (cinco)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,256,398 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN VIAL (PROVIAL).-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número UDAF 0048-2019 de fecha 11 de enero de 2019 el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q5,256,398, con el objetivo de financiar varios renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a cargo de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provial); **CONSIDERANDO:** Que a través de las Resoluciones números D-2017-1263 de fecha 21 de agosto de 2017 y D-2018-2365 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resuelve procedente la creación de sesenta y tres (63) puestos con su respectiva asignación de bono monetario; así como, el complemento personal al salario de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial, (Provial), este último surte efecto a partir del 01 de enero de 2019; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió Dictamen número **017** de fecha **15 ENE 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q5,256,398)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provial), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto

EBCS/lrmr

responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**D)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q5,256,398)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para cubrir el desfinanciamiento de sesenta y tres (63) puestos con cargo al renglón 011 Personal permanente, con sus respectivos bonos monetarios y complemento personal al salario, aprobados mediante Resoluciones números D-2017-1263 de fecha 21 de agosto de 2017 y D-2018-2365 de fecha 19 de diciembre de 2018, ambas de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a favor de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial); en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, del Congreso de la



República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de (Q5,256,398). (                    folios).-----

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Victor Martinez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			11	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	05-2019		15	1	2,019	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-18-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-5,256,398.00	-5,256,398.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-5,256,398.00	-5,256,398.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-18-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	1,302,636.00	1,302,636.00
11130013-18-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	1,545,600.00	1,545,600.00
11130013-18-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	13,500.00	13,500.00
11130013-18-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	1,746,600.00	1,746,600.00
11130013-18-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	265,184.00	265,184.00
11130013-18-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	370,278.00	370,278.00
11130013-18-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	12,600.00	12,600.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		5,256,398.00	5,256,398.00

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132160/1-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR PLAZAS DEL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	1	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	11	1	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	05-2019	15	1	2,019
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11. INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-5,256,398.00</u>		<u>5,256,398.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,256,398.00		5,256,398.00	
0000		-5,256,398.00		5,256,398.00
<b>TOTAL</b>		<b>-5,256,398.00</b>		<b>5,256,398.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-5,256,398.00	5,256,398.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,256,398.00	5,256,398.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-5,256,398.00</b>	<b>5,256,398.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132160/1-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR PLAZAS DEL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	1	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	11	1	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	05-2019	15	1	2,019
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<b>-5,256,398.00</b>	<b>5,256,398.00</b>
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	-5,256,398.00	5,256,398.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	-5,256,398.00	5,256,398.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-5,256,398.00</b>	<b>5,256,398.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
18 - SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL	-5,256,398.00	5,256,398.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-5,256,398.00</b>	<b>5,256,398.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132160/1-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR PLAZAS DEL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	1	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	11	1	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	05-2019		15 1 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
3				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132160/1-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR PLAZAS DEL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	1	2,019
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
 Lic. Mario Estuardo García Ortiz  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*[Firma]*  
 Evelyn Balbina Casanova Solares  
 Vce. del Depto. de Servicios Económicos  
 Dirección Técnica del Presupuesto